



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ

Secretaria

Villa de Leyva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: WILSON DAVID CORTES CORTES
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE GREGORIO ROJAS Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00211-00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, vista a índice 035 del expediente, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días hábiles, allegue copia del instrumento público que es requerido para la determinación de la naturaleza jurídica del predio, en atención a lo exigido en la Regla de Decisión No. 5 de la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, en concordancia con los artículos 764, y 2518 del Código Civil, y el artículo 375 del Código General del Proceso.

De igual manera, allegue Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública 291 del 13 de octubre de 1948 otorgada en la Notaria Única de Villa de Leyva, descrita en la anotación Nro. 1 del FMI 070-26517. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.

El abogado Carlos Mario Ulloa, allega memorial solicitando sustituir el poder conferido por la parte demandante, previo a reconocer personería, se requiere al togado para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de DYNAMIS ASOCIADOS S.A.S a fin de dar trámite a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 012, de hoy **cinco (5) de abril de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf221c06886b8e01d2b5c18ccc9b87550b3a87ee9c24901151b9c18be460b4**

Documento generado en 04/04/2024 10:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>